



Ayuntamiento de
Andújar



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE RELATIVA A LA EDUSI DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, "ANDÚJAR 3,2,1...", COFINANCIADA POR EL FEDER. APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE CON FECHA 03 DE JULIO DE 2018.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Andújar como Organismo Intermedio Ligero (OIL) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, se ha **adherido y suscrito** la declaración institucional efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio, la **Dirección General de Relaciones con las CCAA y EELL**, y en esa línea, manifiesta:

Uno de los objetivos de cara al periodo de programación 2014-2020, y dentro del ámbito de sus competencias, es la Política Antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por esta razón el **Ayuntamiento de Andújar**, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como **opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas**. Todos los miembros del equipo de Gobierno Municipal asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, velar por los intereses generales, con sujeción y observación de la Constitución y resto del Ordenamiento Jurídico y actuar con arreglo a los siguientes principios:

Objetividad, Integridad, Neutralidad, Responsabilidad, Imparcialidad, Confidencialidad, Dedicación al Servicio Público, Transparencia, Ejemplaridad, Austeridad, Accesibilidad, Eficacia, Honradez, Promoción del Entorno Cultural y Medioambiental y Respeto a la Igualdad entre Hombres y Mujeres,(artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Andújar dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Andújar, cuenta a estos efectos, con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno



una manera de hacer
europa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200092E3F00E5Q7N2U9C4T6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/07/2018
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/07/2018
10:18:25

DOCUMENTO: 20180601663

Fecha: 04/07/2018
Hora: 10:18





Ayuntamiento de
Andújar



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

El Organismo Intermedio Ligero, ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que puedan detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude(OLAF). Todos los informes se trataran en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Andújar **INCORPORA** el “Código Ético de los Empleados Públicos” formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; que guiará las actuaciones de los empleados públicos que desarrollaran la EDUSI “Andújar 3,2,1,...”

CUARTO.- En definitiva, el Ayuntamiento de Andújar, **REAFIRMA** que tiene una **política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción** y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estructuras pertinentes cuentan con el apoyo del Sistema Nacional de Coordinación Antifraude, creado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE del día 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado



una manera de hacer
europa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200092E3F00E5Q7N2U9C4T6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/07/2018
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/07/2018
10:18:25

DOCUMENTO: 20180601663

Fecha: 04/07/2018
Hora: 10:18

